

RESOLUCIÓN No. 672 DEL 29 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se termina un encargo en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se efectúa un nuevo encargo en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y se mantiene un nombramiento provisional en la Oficina de Control Interno”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto de nombramiento 001 del 1º de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado para cumplir los requisitos el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 de la planta global de esta Secretaría, del cual es titular la servidora **KAREN LORENA LINARES ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.019.063.610, se encuentra en vacancia temporal, producto del encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, mediante la Resolución No. 02 de 02 de enero de 2023, como consta en el Acta de posesión No.017 del primero (01) de febrero de 2023.

Que mediante Resolución No. 299 del 16 de mayo de 2025, se encargó a la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, titular

**RESOLUCIÓN No. 672 DEL 29 DE JULIO DE 2025****“Por la cual se termina un encargo en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se efectúa un nuevo encargo en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y se mantiene un nombramiento provisional en la Oficina de Control Interno”**

del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, en el cual tomó posesión el 6 de junio de 2025, tal y como consta en el Acta No. 059 del 16 de junio de 2025.

Que como resultado de la vacancia temporal del empleo del cual es titular la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, se nombró con carácter provisional a la señora **MARTHA EDITH HERNÁNDEZ ARIZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.352, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, mediante la Resolución 424 del 02 de julio de 2024, al no haber sido posible proveer el citado empleo mediante encargo con servidores(as) de carrera administrativa. Por lo tanto, la señora Martha Edith Hernández Ariza tomó posesión mediante Acta No. 68 del 22 de julio de 2024.

Que el encargo, entre otras situaciones administrativas, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente, previa evaluación de las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa, versión 8, adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) el 1° de marzo de 2025, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.03 de 2025 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20257300110853 del 18 de junio de 2025.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20257300294993 del diecisiete (17) de junio de 2025, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20257100154152 del cuatro (04) de julio de 2025 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, la servidora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 ubicado en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la entidad.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate y orden de elegibilidad establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, cuando hubiere lugar a ello,



**RESOLUCIÓN No. 672 DEL 29 DE JULIO DE 2025****“Por la cual se termina un encargo en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se efectúa un nuevo encargo en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y se mantiene un nombramiento provisional en la Oficina de Control Interno”**

fue publicado en la intranet de la Secretaría, bajo del radicado No. 20257300349343, el día 14 de julio de 2025.

Que la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 ubicado en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la entidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 299 del 16 de mayo de 2025 a la señora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12, ubicado actualmente en la Dirección de Asuntos Locales y Participación y, como quiera que persiste la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 del cual es titular, se mantendrá el nombramiento provisional efectuado a **MARTHA EDITH HERNÁNDEZ ARIZA**, por necesidades del servicio.

Que en el evento en que el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 07, ubicado en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la entidad, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado decreto sobre terminación de encargo y nombramiento provisional, este último se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar el encargo realizado mediante la Resolución No. 299 del 16 de mayo de 2025, a la servidora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.951.632, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12, ubicado en la actualidad en la Dirección de Asuntos Locales y Participación. El día anterior a la fecha de posesión en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 07 de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes del presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 672 DEL 29 DE JULIO DE 2025**

“Por la cual se termina un encargo en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se efectúa un nuevo encargo en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y se mantiene un nombramiento provisional en la Oficina de Control Interno”

Artículo 2. Encargar a la servidora de carrera administrativa, en el empleo descrito a continuación:

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
1	CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE C.C No. 1.070.951.632	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 / ubicado en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la entidad	Temporal/ Karen Lorena Linares Ardila

Artículo 3. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución 424 del 02 de julio de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado Decreto, sobre terminación de encargo y nombramiento provisional:

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO/ EN DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	MARTHA EDITH HERNÁNDEZ ARIZA CC No. 52.057.352	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17/ Oficina de Control Interno	Temporal/ Cindy Nathalia Matiz Ovalle

Artículo 4. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, esto es, por encargo de su titular, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente deberá entregar a su jefe inmediato un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: El jefe de la dependencia en la que se encarga el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

**RESOLUCIÓN No. 672 DEL 29 DE JULIO DE 2025****“Por la cual se termina un encargo en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se efectúa un nuevo encargo en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y se mantiene un nombramiento provisional en la Oficina de Control Interno”**

En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento “Programación y control de teletrabajo en la SCRD” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 5. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo **Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos**, con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: comision.personal@scrd.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 201910000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 6. Comunicar, **una vez vencido el término de publicación** de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a las servidoras **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** y **MARTHA EDITH HERNÁNDEZ ARIZA**.

La servidora **CINDY NATHALIA MATIZ OVALLE** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 7. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

Artículo 8. Para desempeñar el empleo, la servidora pública encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 9. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Oficina de Control



**RESOLUCIÓN No. 672 DEL 29 DE JULIO DE 2025****“Por la cual se termina un encargo en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se efectúa un nuevo encargo en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y se mantiene un nombramiento provisional en la Oficina de Control Interno”**

Interno, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 10. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado 222- 26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Abogada Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20257300373373 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-07-2025 16:18:26
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 29-07-2025 15:59:35
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-07-2025 15:49:30
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-07-2025 11:46:49





RESOLUCIÓN No. 672 DEL 29 DE JULIO DE 2025

“Por la cual se termina un encargo en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se efectúa un nuevo encargo en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y se mantiene un nombramiento provisional en la Oficina de Control Interno”

Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-07-2025 10:44:15
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 24-07-2025 05:11:13
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 23-07-2025 12:40:32
 1bf16d3402eb8f7ff1a4c67ad2bd8278e328f1362a8b7c4e0139821f367108e1 Codigo de Verificación CV: a4b4b	